



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA - REGION JUNIN

Hospitalaria, Cultural y Segura
PRIMERA CAPITAL DE PERU - LEY N° 29856



FORMATO – N°03.

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Área Usuaria(Centro de Costos)	Área de mercados y ferias
Actividad	0010 VIGILANCIA SANITARIA DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS PRIMARIOS Y PIENSOS
Meta Presupuestaria	0010

CONTRATACIÓN DE REACUDAR LOS PAGOS DE ALCABALA A LOS FERIANTES DE MIERCOLES Y DOMINGOS-ZONA 4 Y COMERCIO AMBULATORIO DENTRO DEL CERCADO DE JAUJA

1 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

Contratar el servicio de REACUDAR LOS PAGOS DE ALCABALA A LOS FERIANTES DE MIERCOLES Y DOMINGOS-ZONA 4 Y COMERCIO AMBULATORIO DENTRO DEL CERCADO DE JAUJA

2 FINALIDAD PÚBLICA: El servicio permitirá a la oficina de mercados y ferias requiere el servicio de REACUDAR LOS PAGOS DE ALCABALA A LOS FERIANTES DE MIERCOLES Y DOMINGOS-ZONA 4 Y COMERCIO AMBULATORIO DENTRO DEL CERCADO DE JAUJA siendo este un área importante de la Entidad de la magnitud por OBTENER UN INGRESO DE LA RECAUDACION DIRECTA

3 BASES LEGAL:

Sistema Nacional de Abastecimiento Reglamento del D.L. N°1439 aprobado por el Decreto Supremo N°217-2019-EF
Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF
Ley N° 32185 ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025
Ley N° 32186 Ley del equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el Año 2025
Ley N° 32187 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025
Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica

4 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

OBJETIVO GEENRAL:

OBJETIVO ESPECIFICO: REALIZAR LA REACUDAR LOS PAGOS DE ALCABALA A LOS FERIANTES DE MIERCOLES Y DOMINGOS-ZONA 4 Y COMERCIO AMBULATORIO DENTRO DEL CERCADO DE JAUJA

5 ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

FUNCIONES:

a) COBRAR LOS PAGOS DE ALCABALA A LOS FERIANTES DE MIERCOLES Y DOMINGOS-ZONA 4 Y COMERCIO AMBULATORIO DENTRO DEL CERCADO DE JAUJA
b) REALIZAR EL DEPOSITO DIARIO EN CAJA DE LA SUB GERENCIA DE TESORERÍA
c) OTROS QUE EL JEFE INMEDIATO ORDENE

6 REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural
- Contar con RUC habido y activo.
- Cuenta Interbancaria – CCI.
- No contar con impedimento para contratar con el estado según el Artículo N° 30 impedimentos para contratar
- Contar con experiencia mínima de 06 meses en el servicio a contratar

7 PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

El servicio será prestado por 60 días calendarios a partir a partir de 31-08-2025 al 29-10-2025.

8 LUGAR: "El Servicio será prestado o entregado en el cercado de JAUJA

9 VALOR ESTIMADO

Según el estudio de mercado de la sub gerencia de abastecimiento o de la Dependencia Encargada de la Contrataciones.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA - REGION JUNIN

Hospitalaria, Cultural y Segura
PRIMERA CAPITAL DE PERU - LEY N° 29856



10 PRODUCTO O ENTREGABLES:

El personal deberá presentar el 1º entregable hasta el 29-09-25, y el 2º entregable hasta el 29-10-25., Según el alcance y descripción del servicio, según detalle.

11 CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación de ser regulara por lo dispuesto en el Artículo N° 67º Pagos, LA CONFORMIDAD SERA OTROGADA POR EL AREA DE MERCADOS Y FERIAS

12 FORMA DE PAGO

1er pago: a la presentación y conformidad del 1º entregable, sujeto a aumento o rebaja de acuerdo al porcentaje de 25% del total recaudado previa presentación de carta de labores presentando sus respectivas planillas e informe de conformidad del área usuaria.

2do pago: a la presentación y conformidad del 2º entregable sujeto a aumento o rebaja de acuerdo al porcentaje de 25% del total recaudado previa presentación de carta de labores presentando sus respectivas planillas e informe de conformidad del área usuaria.

12. PENALIDADES

Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto de la orden y/o contrato.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F: tiene los siguientes valores:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a 60 días

F= 0.25 para para plazos mayores a 60 días

Monto = monto de la orden de compra o servicio

Plazo en días = plazo de cumplimiento de la ejecución contractual

La penalidad máxima aplicable será hasta el 10% del monto contratado

La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

13. OTRAS PENALIDADES

14. GARANTIAS

15 CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere En la Ley 32069, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA - REGION JUNIN

Hospitalaria, Cultural y Segura
PRIMERA CAPITAL DE PERU - LEY N° 29856



16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

17. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Municipalidad Provincial de Jauja. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

19. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564): Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.



LIC SANDRO HUANCAYA HUAMAN
SUB GERENTE DE COMERCIALIZACIÓN
Y PYMES

Sello, posfirma y firma
del responsable del requerimiento